



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 16 de noviembre de 1987

Núm. 262

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Registro de empresas y locales de espectáculos públicos y actividades recreativas

Núm. 69.892

En aplicación de lo dispuesto en la sección primera del capítulo IV del título segundo (artículos 50 al 53) del Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas ("BOE" del 6 de noviembre de 1982), esta Delegación del Gobierno ha dispuesto la creación del Registro provincial de empresas y locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, que se registrará por las siguientes instrucciones:

Primera. El Registro radicará en la sede de esta Delegación del Gobierno en Aragón y su ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza.

Segunda. A los efectos del Registro se considera empresa toda persona física o jurídica, entidad, sociedad, asociación o club que, con ánimo de lucro o sin él y habitual u ocasionalmente, organizan espectáculos o actividades recreativas y asumen frente a la autoridad y al público las responsabilidades y obligaciones inherentes a su organización, celebración y desarrollo.

Tercera. El Registro recogerá los datos que se detallan a continuación:

3.1. Si son asociaciones, entidades, sociedades o clubes, la documentación que corresponde a su constitución e inscripción en los registros públicos correspondientes, acreditativos de su personalidad.

3.2. Fotocopia de la licencia fiscal o número del código de identificación fiscal. Si son personas físicas, además, el documento nacional de identidad.

3.3. Denominación, domicilio social, nombre de sus directivos, gerentes o administradores a los efectos de comunicaciones con esta Delegación del Gobierno, en el supuesto de sociedades, clubes o asociaciones, y copia de sus nombramientos o acreditaciones como tales.

3.4. Locales o recintos de que disponen para organizar espectáculos o actividades: Localidad, calle y número, clase de local y aforo.

Cuarta. Todas las empresas vendrán obligadas a comunicar las variaciones siguientes:

4.1. Traspasos o cesiones en la titularidad.

4.2. Modificaciones en los cargos directivos en las sociedades, clubes o asociaciones.

4.3. Cambios de local o modificaciones en los mismos y en sus establecimientos.

Quinta. Todas las empresas llevarán un libro de reclamaciones foliado y sellado, por la oficina encargada del Registro, que será múltiple en el supuesto de más de setecientas localidades, siéndole de aplicación todo lo dispuesto en el artículo 52 del citado Reglamento.

Sexta. Las empresas deberán comunicar los datos de referencia correspondientes a la primera inscripción antes del 1 de marzo de 1988.

Séptima. Los espectáculos y actividades inscribibles en el Registro son los relacionados en el nomenclátor publicado como anexo en el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto.

Octava. La Delegación del Gobierno en Aragón acusará recibo a las solicitudes, notificando, en su caso, haberse producido la inscripción y número asignado en el Registro.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1987. — El delegado de Gobierno, Angel Luis Serrano García.

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Núm. 70.351

ORDEN de 2 de noviembre de 1987 por la que se resuelve someter a información pública el expediente sobre autorización previa para construir en suelo no urbanizable.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, ha adoptado por Orden la siguiente resolución:

Someter a información pública durante un período de quince días este expediente de autorización previa para la ampliación de la residencia de las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús y de los Santos Angeles (Angélicas) sobre suelo no urbanizable de protección de regadío, sito en el paraje de "Vistabella", carretera de Logroño, kilómetro 3,900, del término municipal de Zaragoza, a instancia de doña Vicenta Fernández Moral.

El expediente estará expuesto al público en el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (sito en paseo de María Agustín, sin número, Edificio Pignatelli, de Zaragoza), a efectos de formular en el plazo de quince días, a computar desde el día siguiente al de esta publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 67.447

Sociedad Española de Oxígeno, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de instalación de oxígeno y vacío en la Sala de Cardiología del Hospital Provincial "Nuestra Señora de Gracia", por un importe de 6.600 pesetas.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 20 de octubre de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Núm. 56.036

Don José Blesa Soterías, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor, concepto, años e importe que a continuación se indican, ha dictado la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero del deudor de este expediente, así como no haber persona que le represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación requiérase al mismo por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad, para que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de los débitos, previniéndose que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más

notificación ni requerimiento previo, invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente, por sí o por medio de representantes, y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a los que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Deudores y conceptos, año e importe en pesetas

- Melguizo Labarta, Luis-Anselmo. Autonomías. 1986. 15.000.
 Díaz Gabarre, Domingo. Otros organismos. 1986. 1.030.
 García Cuevas, Antonio. Recursos eventuales. 1984. 110.000.
 Bourrout Lacouture, Lemerie. Trabajo personal, licencia fiscal, recursos eventuales. 1985-86. 27.896.
 Velasco Lacasa, Juan-Antonio. Rústica. 1983-84-85. 26.326.
 Explotaciones Pecuarias Aragón, S. A. Recursos eventuales, urbana. 1984-85. 27.151.
 Rey Monge, Nuria-Esther. Otros organismos-Diputación Provincial. 1984. 1.600.
 Nicasio Pérez, S. A. Urbana. 1980 a 1983. 17.026.
 Conde Gómez, Benito. Rústica, Seguridad Social Agraria. 1983-84-85. 15.700.
 Irimia Rey, María-Inés. Renta personas físicas. 1984. 25.469.
 Junqueras Pocino, Antonio. Renta personas físicas, industrial licencia fiscal. 1986. 213.215.
 Ruberte García, Arturo. Industrial licencia fiscal, autonomías. 1983 a 1986. 290.829.
 Santiago Hipólito, José de. Trabajo personal, licencia fiscal. 1984 a 1986. 39.917.
 Ballesteros y López, S. L. Industrial licencia fiscal, sociedades, IRPF, ITE. 1984 a 1987. 8.561.275.
 Transportes José Luis Alquézar, S. L. Sociedades. 1986. 15.000.
 Cartonajes Augusta, S. A. 1984-85. 781.407.
 Tena Tejero, Nicolás. Urbana. 1979 a 1983. 62.645.
 Industrias del Frío y Alimentación. Oficios rogatorios, autonomías. 1986-87. 25.852.

Lo que publico por los medios aludidos a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación. Quien se considere perjudicado con la anterior providencia podrá interponer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, recurso ante el señor tesorero de Hacienda de esta provincia. Recurso que no suspenderá el procedimiento administrativo, salvo en lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1987. — El recaudador, José Blesa.

ZONA 5.ª DE LA CAPITAL

Núm. 70.374

Don Nazario Villalva Montero, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo contra la deudora Isabel Martínez Pascual, por débitos de Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a la deudora Isabel Martínez Pascual, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Seguridad Social, y habiéndose obtenido de la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha 2 de noviembre de 1987, la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procedase a la realización de la misma, conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su Instrucción, señalando para su celebración el día 10 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación.»

Notifíquese este proveído a la deudora, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y al cónyuge de dicha deudora.

Publíquese el mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

En cumplimiento del anterior proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote 1.º Tres secadores de pelo, marca "Brisa", y cinco sillones negros, un lavacabezas, tres sillas de bambú y una mesa. Tipo de tasación en primera licitación, 115.000 pesetas, y en segunda, 86.250 pesetas.

Lote 2.º El derecho de traspaso de local dedicado a peluquería. Tipo de tasación en primera licitación, 1.500.000 pesetas, y en segunda, 1.125.000 pesetas.

Advertencias:

- 1.ª No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación.
 - 2.ª Los bienes se adjudicarán al mejor postor.
 - 3.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, que podrá entregarse en los locales de esta oficina, en horas hábiles, en cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, hasta inmediatamente antes de proceder a la apertura de pliegos.
 - 4.ª Antes de proceder a la apertura de los sobres se procederá a la subasta mediante el sistema de pujas a la llana.
 - 5.ª Los licitadores habrán de depositar el 20 % del importe de la tasación en el momento de hacer entrega de la oferta.
 - 6.ª Dicho depósito no se devolverá hasta después de celebrarse la subasta.
 - 7.ª Los sobres depositados no podrán retirarse con anterioridad a la apertura de los mismos.
 - 8.ª Los empates posibles se resolverán por el sistema de pujas a la llana entre los licitadores que hubieren empatado.
 - 9.ª Los bienes no se adjudicarán hasta que el adjudicatario acredite haber satisfecho el impuesto de transmisiones patrimoniales.
 10. Los bienes se encuentran depositados en la calle Lasierra Purroy, número 71, siendo el depositario don Tomas Bernad Laínez.
- Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.
- Zaragoza, 9 de noviembre de 1987. — El recaudador, Nazario Villalva.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 65.520

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de fijación de justiprecio por expropiación de locales existentes en la finca número 26 de la calle de San Blas, de esta ciudad.

Segundo. Requerir a la propiedad de la finca, a que se refiere el apartado anterior, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y al objeto de fijar el justiprecio del inmueble expropiado, presente, en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde y dentro de los veinte días siguientes a aquel en que el presente acuerdo se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estiman dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito. Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad de los locales existentes en la finca número 26 de la calle de San Blas, de esta ciudad, cuyo domicilio se desconoce.

Zaragoza, 2 de octubre de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Núm. 69.489

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Juan Ulayar Iturralde, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, tasa de basuras y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 19 de octubre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Juan Ulayar Iturralde, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Juan Ulayar Iturralde.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en la calle Braulio Lausín, número 1, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula GU-3334-A; valorado en 50.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 69.490

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Angel Laguna Sanz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 19 de octubre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Angel Laguna Sanz, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Angel Laguna Sanz.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en la calle Braulio Lausín, número 1, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula Z-7699-J; valorado en 90.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 69.491

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Daniel Lagunas Lasala, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 19 de octubre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Daniel Lagunas Lasala, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Daniel Lagunas Lasala.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en la calle Braulio Lausín, número 1, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-101.011; valorado en 60.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 69.492

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Samuel Marqués Górriz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 19 de octubre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Samuel Marqués Górriz, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Samuel Marqués Górriz.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en la calle Braulio Lausín, número 1, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula Z-6327-E; valorado en 90.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 69.493

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra José R. Solanas Rodríguez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 19 de octubre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra José R. Solanas Rodríguez, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor José R. Solanas Rodríguez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en la calle Braulio Lausín, número 1, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.200, matrícula Z-0000-I; valorado en 160.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 69.494

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Salvador Nuño Cólera, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 19 de octubre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Salvador Nuño Cólera, procedáse a su celebración, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor Salvador Nuño Cólera.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en la calle Braulio Lausín, número 1, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo marca "Citroen", matrícula Z-7546-E; valorado en 80.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 67.761

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Manuel Mainar Franco.

Domicilio: Cariñena (calle Urbezo Usain, núm. 3).

Referencia: AT 147-87.

Emplazamiento: Término municipal de Cariñena, paraje "La Matilla". Potencia y tensiones: 75 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 123 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para riego de la finca del peticionario.

Presupuesto: 910.500 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de octubre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 67.759

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 146-87.

Tensión: 10 kV.

Origen: ET núm. 5, polígono Miraflores.

Término: ET núm. 6, polígono Miraflores.

Longitud: 149 metros.

Recorrido: Terrenos del polígono Miraflores, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva ET núm. 6.

Presupuesto: 2.824.878 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "*Heraldo de Aragón*".

Zaragoza, 21 de octubre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Resolución

Núm. 69.476

Visto el expediente sancionador número SZ-3-86, seguido contra Ramón Farré Pelegrín, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, en el que figura como denunciante el presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número 67 de la calle Arzobispo Doménech, y

Resultando que por el instructor del expediente se eleva a este Servicio Provincial propuesta de resolución motivada, en cuya parte dispositiva se propone imponer al expedientado una multa de 100.000 pesetas, como autor de una falta grave del artículo 153, B), 12, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y la obligación de subsanar los defectos denunciados;

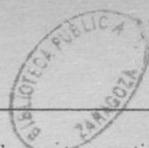
Resultando que, notificada la propuesta de resolución a las partes interesadas y concediendo un plazo de ocho días para que alegaran lo que a su derecho conviniera, no se ha producido alegación alguna;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas contenidas en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, capítulo VII, sección tercera, artículos 157 al 170; el Real Decreto-ley 31 de 1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial; el Real Decreto de desarrollo del anterior 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, y, supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción de carácter grave tipificada en el artículo 153, B), 12, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que dicha falta está sancionada en el artículo 57 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, con multa de 50.000 a 250.000 pesetas;

Considerando que el artículo 118 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial determina que para que los propietarios, arrendatarios o usuarios de las viviendas de protección oficial puedan realizar en ellas obras de modificación, mejora o reforma de las mismas o de los edificios en que estén emplazadas, será preciso, en todo caso, que obtengan la previa autorización del INV (hoy ISVA) y que dichas obras no sean contrarias a las ordenanzas técnicas y normas constructivas aplicables;



Considerando que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 156 del Reglamento o de las actuaciones habidas en el expediente, no se aprecian circunstancias modificativas de la responsabilidad;

Considerando la necesidad de restablecer el ordenamiento legal perturbado, según disponen los artículos 57 del Real Decreto 3.148 de 1978 y 155 del citado Reglamento;

Considerando que es competente para resolver este expediente sancionador el jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("BOE" de 9 de abril), sobre traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda;

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación general, esta Jefatura Provincial acuerda:

Primero. Imponer a Ramón Farré Pelegrín, propietario de la vivienda sita en calle Arzobispo Doménech, número 67, primero A, de Zaragoza, una multa de 100.000 pesetas, como autor de una falta de carácter grave tipificada en el artículo 153, B), 12, del mencionado Reglamento, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 155, y sancionada en el Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre.

Segundo. Obligar al expedientado a demoler en el plazo de quince días la construcción realizada, dejando la terraza en su primitivo estado.

Zaragoza, 24 de junio de 1987. — El jefe del Servicio Provincial.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Gestorías Administrativas

Núm. 69.159

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas, suscrito el día 9 de octubre de 1987 entre representantes de las empresas y de los trabajadores del sector, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 22 de octubre de 1987, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social: Por sustitución, el secretario general, José-Luis Monge Casao.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del convenio que se suscribe, formada por los representantes de las empresas y de los trabajadores, se reconocen como interlocutores válidos, con representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente convenio.

Artículo 1.º **Ambito territorial, funcional y personal.** — Las normas del presente convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza; su aplicación será obligatoria, con carácter de norma mínima, para todas las empresas dedicadas a las actividades de Gestorías Administrativas incluidas en el ámbito de aplicación del presente convenio, y afecta a todo el personal vinculado laboralmente a las mismas, cualquiera que sea su profesión o categoría, sin otras exclusiones que las resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 2.º **Ambito temporal.** — La vigencia del presente convenio será de dos años, contados desde el día 1 de enero de 1987, de modo que finalizará el día 31 de diciembre de 1988, independientemente de la fecha de su publicación. Todas sus cláusulas económicas tendrán plena vigencia desde el día 1 de enero de 1987.

Art. 3.º **Denuncia.** — La denuncia, proponiendo la rescisión o revisión de este convenio, por cualquiera de las partes deliberantes deberá efectuarse antes del día 30 de septiembre de 1988, o, en todo caso, tres meses antes de la finalización de cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido, y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente. Se dará traslado a la otra parte, y ésta, en el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción de la comunicación, procederá a constituir la comisión negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes podrán establecer el calendario o plan de negociación.

Denunciado el convenio en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia, éste seguirá aplicándose provisionalmente hasta que se acordare el nuevo convenio que viniera a sustituirle.

Art. 4.º **Comisión paritaria.** — Para entender de cuantas cuestiones se susciten de la interpretación y aplicación del presente convenio se establece una comisión paritaria, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores, designados de entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Actuará como presidente el moderador de la comisión deliberadora. El dictamen de la comisión será vinculante para las partes.

Para cualquier tipo de duda sobre la interpretación del convenio se señala el Colegio de Gestores como domicilio a todos los efectos, ubicado en la calle Madre Vedruna, número 4, segundo izquierda.

Art. 5.º **Compensación.** — Las condiciones pactadas son compensables en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda; con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 6.º **Absorción.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 7.º **Garantías personales.** — Cualquier trabajador que disfrute de condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este convenio tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

Art. 8.º **Retribuciones.** — Las retribuciones a percibir por los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio son las que figuran en la tabla que se inserta a continuación del articulado como anexo.

Art. 9.º **Gratificaciones.** — Se establecen gratificaciones extraordinarias en los meses de marzo, julio, octubre y diciembre, y cada una de ellas será de una mensualidad, exceptuando la correspondiente a octubre, que será de veinte días, calculadas sobre los salarios reales de este convenio, más antigüedad.

Art. 10. **Retribución del personal en situación militar.** — El personal que realice el servicio militar percibirá durante el período que se encuentre en dicha situación el importe íntegro de las gratificaciones de julio y diciembre.

Art. 11. **Jornada de trabajo.** — La jornada de trabajo será de 1.826 horas anuales de trabajo efectivo, distribuidas de la siguiente forma:

A) Del 1 de octubre al 30 de junio, ambos inclusive, el horario será pactado por las empresas, no pudiendo empezar la jornada de trabajo antes de las 8.30 horas y estableciéndose como hora límite de salida las 20.00 horas, de lunes a viernes.

B) La jornada intensiva se realizará obligatoriamente durante el mes de agosto, y de forma optativa en los meses de julio o septiembre, pudiendo realizarse los treinta días en un solo mes o repartidos entre ambos.

C) En los días 24 y 31 de diciembre y durante las fiestas del Pilar, la jornada laboral será continuada, de 9.00 a 13.00 horas.

D) No obstante lo anterior, la empresa y sus empleados podrán pactar otras formas de distribución de la jornada, siempre y cuando se respete el número de horas anuales y se efectúe por escrito.

Si por disposición legal o paccionada hubiese una reducción en el número de horas anuales de trabajo efectivo, la jornada laboral se reducirá proporcionalmente.

En el caso de que se haya realizado un exceso de horas respecto a las pactadas en el presente convenio, o el anterior, éstas se abonarán en metálico, o bien se disfrutará el período de vacaciones equivalente al exceso de horas realizadas.

Art. 12. **Vacaciones.** — Todo el personal afecto a este convenio disfrutará de un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales ininterrumpidos, preferentemente en los meses de verano, entendiéndose como tales el período comprendido de julio a septiembre, ambos inclusive.

El trabajador que por necesidades de la empresa no pudiese disfrutar de vacaciones en los meses citados será compensado con una gratificación de 10.000 pesetas.

Art. 13. **Antigüedad.** — En concepto de premio por antigüedad se percibirán trienios del 7 % del salario base, con sujeción a la normativa vigente.

Art. 14. **Permisos retribuidos.** — El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

A) Matrimonio, quince días, que podrán disfrutarse ininterrumpidamente con las vacaciones anuales correspondientes.

B) Fallecimiento del cónyuge, ascendientes o descendientes, cinco días.

C) Fallecimiento de hermanos, tres días.

D) Enfermedad grave de cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, tres días.

E) Alumbramiento de la esposa, cinco días.

F) Para el cumplimiento de deberes públicos, el tiempo indispensable para el mismo.

G) Matrimonio de hijos, dos días.

H) Matrimonio de hermanos, un día, o dos días en caso de desplazamiento superior a 100 kilómetros.

I) Por traslado del domicilio habitual, un día.

J) Visitas médicas, el tiempo indispensable, con posterior justificación.

Art. 15. Permisos no retribuidos. — Los trabajadores que lleven como mínimo un año en la empresa tendrán derecho a solicitar dos permisos sin sueldo al año, por un máximo de diez días cada uno, con un intervalo entre ambos de seis meses, y habrán de otorgarse por la empresa, salvo que no resulte factible por notorias necesidades del servicio. Su solicitud y concesión deberá formularse por escrito.

Art. 16. Incapacidad laboral transitoria o accidente de trabajo. — En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, enfermedad profesional, accidente laboral y accidente no laboral, se observarán las siguientes normas:

A) Cuando la situación de incapacidad laboral transitoria tenga una duración inferior a veinte días, el empleado percibirá el 75 % desde el cuarto día. Se respetará el derecho adquirido que establece la Ley de Contrato de Trabajo durante cuatro días al año.

B) Cuando la situación de incapacidad laboral transitoria tenga una duración superior a veinte días, el empleado percibirá el 100 % del salario real a partir del referido vigésimo día.

C) En caso de que el trabajador sea internado en hospital o se le preste asistencia médica en su domicilio por carencia de camas en instituciones hospitalarias, debidamente justificado este extremo, percibirá el 100 % del salario real desde el primer día de su situación de incapacidad laboral transitoria.

Para cubrir las contingencias de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta y fallecimiento derivado de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las empresas concertarán, por un importe de 600.000 pesetas en el primer caso y de 1.200.000 pesetas en los dos últimos, las correspondientes pólizas de seguro que cubran tales riesgos.

Art. 17. Excedencia voluntaria. — Los trabajadores que lleven dos años ininterrumpidos en la empresa podrán solicitar de la misma una excedencia voluntaria por un tiempo mínimo de un año y máximo de cinco, atendiendo en todo lo relativo a esta materia a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos y sin perjuicio de lo que establece el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 18. Jubilación anticipada. — Los trabajadores que soliciten su jubilación anticipada tendrán derecho a un premio especial consistente en una mensualidad de salario base, más antigüedad, por cada diez años o fracción de antigüedad en la misma. Se prorrateará decrecientemente en función de los cinco años anteriores a la edad de jubilación.

Art. 19. Ascensos. — Los auxiliares administrativos con más de nueve años de permanencia en la empresa, cualquiera que sea su categoría y modalidad de contratación, pasarán automáticamente a la categoría de auxiliar administrativo de clase B.

Art. 20. Horas extras. — A los fines que se deriven del Real Decreto 46 de 1984, de 19 de enero, y Orden de 1 de marzo de 1983, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por finalizaciones de plazos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. Sus trámites y procedimientos serán los indicados en la Orden citada anteriormente.

Por acuerdo entre trabajador y la dirección de la empresa se podrán compensar las horas extraordinarias estructurales por descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando igualmente en este caso el período de su disfrute.

Art. 21. Clasificación de personal. — En cuanto a su enunciación, clasificación y asimilación de las distintas categorías se trasladarán al presente convenio las establecidas para el ámbito nacional.

Art. 22. Admisión de personal. — La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto en materia de colocación, considerándose como provisional la admisión durante el período de prueba, que no podrá exceder de los siguientes plazos:

Personal titulado, dos meses.

Personal administrativo, un mes.

Personal subalterno, dos semanas.

Transcurrido el período de prueba sin denuncia de ninguna de las partes, el trabajador continuará en la empresa de acuerdo con las condiciones que se estipulen en el presente convenio.

Art. 23. Formación profesional. — Todos aquellos empleados que cursen estudios oficiales, con el objeto de que puedan asistir a la totalidad de las clases, tendrán derecho a una flexibilización de horario, sin que ello conlleve la reducción de la jornada laboral.

Del mismo modo tendrán derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, siendo éstos no recuperables, según lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 24. Sanciones. — En los supuestos de medidas disciplinarias por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo por escrito al trabajador y a la comisión paritaria del convenio.

Art. 25. Derechos sindicales. — En la provincia de Zaragoza existirán con carácter permanente los representantes elegidos por la asamblea de trabajadores de Gestorías Administrativas, que gozarán de los derechos equivalentes a los cargos sindicales.

En materia de derechos sindicales, las partes se atenderán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones posteriores, con fuerza de obligar.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiera pactado y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

Segunda. El módulo para el cálculo de la hora extraordinaria, que se abonará con el incremento señalado en el apartado primero del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, se obtendrá siguiendo la fórmula para el cálculo del salario hora profesional, que es la siguiente:

$$15,7 (SC + A)$$

$$1.826$$

Siendo:

15,7 = Número de mensualidades, más pagas extraordinarias.

SC = Salario mensual.

A = Importe mensual por antigüedad.

1.826 = Número de horas de trabajo efectivo anual.

Disposición final

Habida cuenta de la retroactividad de los efectos económicos del presente convenio (1 de enero de 1987), las diferencias que, en su caso, se han de abonar a los trabajadores deberán hacerse efectivas a los mismos en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación del convenio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Anexo

TABLA SALARIAL
(Vigencia 1.1.87 al 31.12.87)

Categorías profesionales	Salario mes	Salario anual
Jefe de primera administrativo	71.700	1.123.300
Jefe de segunda administrativo	66.700	1.044.967
Oficial de primera administrativo	60.800	952.533
Oficial de segunda administrativo	54.000	846.000
Auxiliar administrativo clase B	50.500	791.167
Auxiliar administrativo clase A	48.700	762.967
Aspirante administrativo	32.600	510.733

(Vigencia 1.1.88 al 31.12.88)

Jefe de primera administrativo	75.300	1.185.700
Jefe de segunda administrativo	70.100	1.098.233
Oficial de primera administrativo	63.900	1.001.100
Oficial de segunda administrativo	56.700	888.300
Auxiliar administrativo clase B	53.100	831.900
Auxiliar administrativo clase A	51.200	802.133
Aspirante administrativo	34.300	536.367

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 65.134

REQUERIMIENTOS

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversas Empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por el ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días a con-

tar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia del mismo, se expedirá la correspondiente certificación de descubier to, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1.980 de 5 de Julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

<u>DEUDORES</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
50/000.475-79 FANDOS, S.L.	04/87 a 04/87	465.083
50/005.530-90 MOTOR IBERICA, S.A.	04/87 a 05/87	152.209
50/013.859-77 JOSE LUIS EZQUERRA RODES	04/87 a 04/87	68.626
50/018.034-81 M. PILAR LAYUS ROYO	04/87 a 04/87	32.681
50/021.894-61 INDUSTRIAL DEL EBRO S.L.	04/87 a 04/87	42.181
50/026.659-73 PASCUAL OLANO PARCES	04/87 a 04/87	33.115
50/029.019-08 MAXIMO ESTABLES S.A.	04/87 a 04/87	28.438
50/029.040-29 JOSE LUIS LOREN FELIPE	04/87 a 04/87	60.920
50/031.280-38 ROBERTO PEREZ GIL	03/87 a 03/87	128.069
50/031.457-21 JOSE HERRANZ ARNAIZ	03/87 a 03/87	33.335
50/032.395-86 MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ	04/87 a 04/87	33.596
50/034.821-87 TRANSPORTES RAPIDOS ESPAÑ.	04/87 a 05/87	1.448.236
50/035.235-16 CALZADOS VIPE, S.L.	04/87 a 05/87	56.339
50/036.758-84 FRANCISCO BARRAU VIDALLER	03/87 a 03/87	37.668
50/038.999-94 MARIANO CEBOLLERO BEL	04/87 a 04/87	38.238
50/039.577-90 SANEAMIENTOS ARAGON, S.A.	04/87 a 04/87	37.516
50/040.551-94 CALZADOS REFUSTA, S.L.	04/87 a 05/87	56.339
50/040.889-44 EMILIO SALAS MOROS	04/87 a 04/87	35.693
50/040.988-46 B.Y.V. ANGEL BALLON GA	04/87 a 04/87	38.238
50/042.042-33 MANIQUI S.A.	04/87 a 04/87	354.194
50/042.104-95 CONST. APARATOS REFRIGERACION	04/87 a 04/87	68.558
50/042.522-28 D. ABAD TALLERES, S.A.	04/87 a 05/87	4.924.612
50/043.204-31 JOSE LUIS SOLA CHUECA	04/87 a 04/87	45.302
50/043.324-54 MARIO VELILLA, S.L.	04/87 a 04/87	152.945
50/043.345-75 FLORELIS, S.A.	04/87 a 04/87	24.256
50/043.484-20 ARTESANIA FOTOGRAFICA, S.A.	01/86 a 01/86	1.183.741
50/043.951-02 LUIS LOZANO BLANCO	04/87 a 04/87	21.629
50/044.000-51 PEDRO SERRANO S.A.	04/87 a 04/87	379.494
50/044.191-48 ALFE-FERNANDO Y ALVARO ARIZA	03/87 a 03/87	36.725
50/044.611-80 SERVI STAND, S.L.	01/87 a 01/87	390.485
50/044.622-91 TAJADA ALADREN S.A.	04/87 a 04/87	34.279
50/044.801-76 ALVAREZ ENRICH, S.A.	04/87 a 04/87	354.194
50/045.915-26 TALLERES HNOS. BRIZ, S.L.	04/87 a 04/87	556.912
50/045.973-84 JESUS JUSTE BADIA	04/87 a 04/87	38.703
50/046.006-20 ANGEL LOPEZ LORENTE	07/86 a 07/86	2.139
50/046.704-39 APLIC. DE PINTURAS JUSE S.L.	04/87 a 04/87	152.945
50/047.735-03 PILAR REMIRO CASEDAS	03/87 a 03/87	93.057
50/048.081-58 JOSE ORDOVAS ARRUEGO	04/87 a 04/87	90.600
50/048.480-69 KINDERGARTEN LOS ANGELES S.L.	04/87 a 04/87	21.426
50/049.035-42 CALZADOS ROMERO, S.L.	03/87 a 04/87	55.555
50/049.321-37 ANGEL PEREZ CASORRAN	03/87 a 03/87	101.178
50/050.272-18 PASCUAL GARCES SATUE	05/87 a 05/87	15.885
50/050.403-52 JESUS BURGOS BURGOS	04/87 a 04/87	51.121
50/050.421-70 RAFAEL GRACIA ROMEO	12/86 a 04/87	97.675
50/050.702-60 JUAN GARCIA CASAS	03/87 a 04/87	185.192
50/051.104-74 CRISTALERIAS LASFUENTES	04/87 a 04/87	41.637
50/051.492-74 FRANCISCO PEREZ BERMUDEZ	04/87 a 04/87	226.976
50/051.946-43 GONZALO GIMENO ANGUELA	04/87 a 04/87	127.583
50/053.030-60 FERNANDO ARNAUDAS MARTINEZ	11/86 a 11/86	49.393
50/053.063-93 COMERCIAL IBEREBRO, S.A.	03/87 a 03/87	46.806
50/053.426-68 SOHEN S.A.	03/87 a 03/87	90.124
50/054.479-54 FERNANDO AGREDA CATALAN	03/87 a 03/87	366.086
50/054.832-19 LUIS FERNANDO NAVARRO GARCIA	04/87 a 04/87	31.910
50/055.165-61 ASOC. NACIONAL INVALIDOS CIVI.	04/87 a 04/87	167.978

<u>DEUDORES</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
50/056.508-46 PALMA Y ARTE, S.L.	03/87 a 03/87	28.438
50/058.106-92 PANIFIC. N.S. BURJAZU, SCL	04/87 a 05/87	383.188
50/058.793-03 APLICACIONES IND. MADRID, S.A.	12/85 a 12/85	208.116
50/059.020-36 SERAPIO LAHOZ LAUDO	04/87 a 04/87	90.600
50/059.118-37 LA MECA DE LOS PANTALONES S.A.	04/87 a 04/87	189.859
50/059.206-28 COMPAÑIA INTERNACIONAL SEGUR	03/87 a 04/87	213.336
50/059.778-18 MARIA PILAR MARTINEZ YAGUE	04/87 a 04/87	30.441
50/060.225-30 ENRIQUE ROBERT HERNANDO	04/87 a 05/87	69.875
50/060.328-83 IND. MANUTENCION Y ALM., S.A.	04/87 a 04/87	37.046
50/060.638-05 PARQUE DE ATRACCIONES, S.A.	05/87 a 05/87	3.306.705
50/061.242-27 ZARMAN, S.A.	04/87 a 04/87	39.346
50/061.447-38 C.E.Z. SAN JUAN DE LA PEÑA S.A.	01/86 a 08/87	23.104
50/061.638-35 PRO INDUSTRIAL S.A.	04/87 a 04/87	315.919
50/061.977-83 JUAN FERRE MATHEU S.A.	03/87 a 04/87	75.660
50/062.657-84 M. PILAR GRASA ESQUISABEL	04/87 a 04/87	313.374
50/062.670-00 PEDRO CANOVAS MARTINEZ	04/85 a 04/85	21.090
50/062.937-73 FERNANDO PEREZ MANRIQUE	04/87 a 04/87	133.018
50/063.418-69 CONDUCT. ELECTR. ARAGONESES S.A.	04/87 a 05/87	79.085
50/063.558-15 DISTRIBUIDORA ZARAGOZANA, S.A.	04/87 a 04/87	23.099
50/063.589-46 MEDIODIA, S.A.	04/87 a 04/87	581.968
50/063.875-41 JOSE POVAR SOLA	11/85 a 11/85	35.008
50/063.979-48 FICOPSA	04/87 a 04/87	90.600
50/064.056-28 INMO. GRACIA LAS FUENTES, S.A	04/87 a 06/87	265.494
50/064.381-62 ANDRES DIAZ ALESANCO	04/87 a 05/87	997.078
50/064.434-18 ADOLFO HERRARTE GIMENO	04/87 a 04/87	38.238
50/064.477-61 FELIX MARUGAN, S.A.	04/87 a 04/87	90.600
50/065.242-50 LORENTE GARCIA HNOS., S.L.	05/87 a 05/87	651.464
50/065.394-08 JOSE M. LARRAGA MONCAYOLA	05/87 a 05/87	98.487
50/065.462-76 LIBRA, MUTUA DE SEGUROS	01/87 a 04/87	251.769
50/065.844-70 PUERTAS ZARAGOZA, S.L.	04/87 a 04/87	238.227
50/065.582-78 ANTONIO OTEO SUBIAS	01/87 a 01/87	59.522
50/066.015-47 ANTONIO GARCIA SAMPEDRO	10/84 a 11/84	490.173
50/066.784-40 ESTUDIOS DECAR, S.L.	04/87 a 05/87	319.273
50/066.815-71 FORJAS Y RUEDAS DE CALATAYUD	01/85 a 03/87	1.176.909
50/066.837-93 COOP. PRODUC. IND. DEL PILAR	04/87 a 05/87	51.120
50/067.319-90 ESCAYOLAS VILLAFELICHE, S.A.	04/87 a 04/87	119.467
50/067.481-58 MANUEL ALLONA MARTIN	03/87 a 04/87	55.160
50/067.628-11 BALBINO ALOS BARDUZAL	04/87 a 04/87	31.910
50/067.868-57 CESAREO DE MIGUEL SERRANO	04/87 a 04/87	35.174
50/068.636-49 EMPRESA CAMI-CER S.L.	04/87 a 04/87	23.360
50/068.887-09 AGUSTINA BAUTISTA BAUTISTA	04/87 a 04/87	21.426
50/068.898-20 JESUS PANBLO MONGE	04/87 a 04/87	38.238
50/068.935-57 JOSE LUIS COARASA CASTILLO	04/87 a 04/87	32.226
50/069.161-89 VICTOR A. RAMIREZ EGUIZABAL	04/87 a 04/87	33.914
50/069.344-78 JESUS M. BORGOÑON JIMENO	01/85 a 12/85	2.226
50/069.657-03 BRONCES LYON, S.L.	04/87 a 04/87	139.148
50/069.757-06 CONFECIONES HERANZ, S.L.	04/87 a 04/87	128.708
50/069.916-68 CONST. FELIX VISUS, S.A.	01/87 a 01/87	279.171
50/070.037-92 PRODUCTOS SOBREVIELA, S.A.	04/87 a 04/87	425.743
50/070.053-11 JOSE IBAÑEZ MANERO	11/82 a 11/82	21.779
50/070.354-21 ANGEL J. OYARZABAL BARRAGA	04/87 a 04/87	24.416
50/070.947-32 ANTONIO GARCIA GRACIA	05/87 a 05/87	31.243
50/071.146-37 CTNES. SANCHO-GARCIA S.A.	04/87 a 04/87	45.302
50/071.571-74 CESAR MONTALBAN S.L.	05/87 a 05/87	483.560
50/071.637-43 VICENTE FELIPE GARCIA	03/87 a 04/87	48.434
50/071.775-84 MARTINEZ CERVERA, S.L.	03/87 a 03/87	613.673
50/071.805-17 CARMEN CASORRAN AYUDA	03/87 a 03/87	36.292
50/071.824-36 CONSTRUCCIONES ROSAS, S.A.	04/87 a 04/87	45.302
50/072.009-27 TOMAS CAMPOS SANZ (FRICALSA)	04/87 a 04/87	38.238
50/072.017-35 ISIDRO DIARGE FRANCO	04/87 a 04/87	23.488

<u>DEUDORES</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
50/072.033-51 JOSE IGNACIO AZNAR ZUZA	04/87 a 05/87	690.002
50/072.076-94 MANUEL OCAÑA CAMACHO	04/87 a 04/87	39.603
50/072.155-76 ENRIQUE RIOS FERRER	04/87 a 04/87	180.108
50/072.194-18 OBESIDAD CONTROLADA, S.L.	04/87 a 04/87	21.781
50/072.223-47 COMERCIAL JUMEL, S.L.	04/87 a 04/87	41.256
50/072.233-57 HERMANOS ORDOVAS, S.L.	04/87 a 05/87	241.792
50/072.687-26 LUIS SANCHEZ RUBIO	01/86 a 01/86	6.172
50/072.818-60 VIGIL. Y SEGUR. ARAGONESA S.A.	04/87 a 04/87	1.068.120
50/072.825-67 OBRAS EE. NAVARRA, S.A.	04/87 a 04/87	45.302
50/072.853-95 CORAL TRES, S.A.	04/87 a 04/87	27.509
50/072.895-40 GREGORIO A GRASA CASTAN	03/87 a 03/87	23.488
50/073.324-81 ZARAGOZANA DE FERRALLAS SA	04/87 a 04/87	621.948
50/073.360-20 G.S. DE COLONIZACION 2320	04/87 a 04/87	43.744
50/073.344-04 MARGARITA LAHOZ BERNA	04/87 a 04/87	24.256
50/073.365-25 HOSTELEROS DEL BAR, S.A.	04/87 a 05/87	113.737
50/073.603-69 IXAR JUPES, S.A.	04/87 a 04/87	328.895
50/073.622-88 GEOTECNIA Y CIMIENTOS, S.A.	04/87 a 05/87	91.678
50/073.924-02 PERSIANAS RABLE, S.L.	04/87 a 04/87	30.459
50/073.997-75 CONSTRUCCIONES CUOTA, S.L.	03/87 a 03/87	320.326
50/074.010-88 JOSE MARIA LOPEZ BEL	03/87 a 03/87	117.446
50/074.110-91 E PEDRO CISTERNA, S.L.	03/87 a 03/87	32.981
50/074.147-31 ESPIN Y PELLICER, S.L.	04/87 a 04/87	91.324
50/074.407-00 COMERCIAL SUMIN, S.L.	04/87 a 04/87	72.366
50/074.496-89 ISMAEL ADIEGO PENA	04/87 a 05/87	78.912
50/074.544-40 FRANCISCO RAMIREZ FERNANDEZ	02/83 a 12/83	210.818
50/074.794-96 JAVIER HERNANDEZ ARIÑO	03/87 a 03/87	47.295
50/074.880-85 JESUS BUENO YAGUE	03/87 a 04/87	70.326
50/074.887-92 TRANSPORTES MARIANO, S.L.	04/87 a 04/87	114.859
50/074.911-19 JUAN DONDIZ URBISTONDO	03/87 a 04/87	393.420
50/074.922-30 DISCOTECAS ARAGONESAS, S.L.	04/87 a 04/87	21.629
50/074.994-05 ENRIQUE ARMISEN MARIMON	03/87 a 03/87	32.979
50/075.043-54 HERNANDEZ HERNANDEZ CESAR	04/87 a 04/87	45.302
50/075.295-15 EMILIO OYAGA TORRALBA	04/87 a 04/87	307.427
50/075.305-25 JOSE LUIS CERVANTES LOPEZ	03/87 a 03/87	46.718
50/075.335-55 SERGIO GUILLEN CAÑIZARES	06/86 a 07/86	144.638
50/075.553-79 CTNES. Y PP. ARAGONESES S.A.	04/87 a 04/87	45.302
50/075.570-96 JESUS FERRER GALINDO	04/87 a 04/87	34.643
50/075.580-09 SEGURIDAD, S.L.	04/87 a 04/87	29.803
50/075.638-67 JUAN JIMENEZ NARANJO	04/87 a 04/87	28.438
50/075.639-68 CONFECCIONES GTP, S.A.	04/87 a 04/87	28.438
50/075.660-89 JAIME FRANCES VELILLA	04/87 a 04/87	88.445
50/075.676-08 MUEBLES ARTECO, S.C. LTDA	04/87 a 05/87	219.488
50/075.756-88 TARANTELLA, S. CIVIL	03/87 a 04/87	96.860
50/075.891-29 F.J. GARCIA DE LA TORRE	04/87 a 04/87	42.850
50/075.892-30 C. Y MANTENIMIENTO, S.A.	04/87 a 04/87	76.472
50/075.942-80 GRABE S.A.	04/87 a 04/87	73.727
50/075.948-86 FERRALLA MONCAYO, S.L.	04/87 a 04/87	76.472
50/075.957-95 VIAJES URKIOLA; S.A.	03/87 a 03/87	52.166
50/076.079-23 FELIX PRICHARD RODRIGUEZ	03/87 a 04/87	93.958
50/076.108-52 CODEVIJUSE, S.A.	04/87 a 04/87	54.903
50/076.147-91 AGUSTIN LOPEZ ARRUEBO	04/87 a 04/87	32.226
50/076.217-64 CALIGRAMA, S.C.	04/87 a 04/87	23.488
50/076.217-64 SERGIO ABRAIN GRACIA	07/83 a 12/84	108.901
50/076.232-79 SUINS INTERNACIONAL S.A.	04/87 a 04/87	322.573
50/076.291-41 PROMOCIONES ELVERO, S.A.	04/87 a 04/87	135.902
50/076.292-42 POLIACTUR, S.A.	04/87 a 04/87	45.302
50/076.369-22 JOSE CARLOS JORDAN ZALDIVAR	03/87 a 03/87	23.488
50/076.414-67 RAFAEL SANCHEZ BOLANCE	02/87 a 02/87	44.533
50/076.552-11 IND. PLASTICAS RICLA S.L.	04/87 a 04/87	60.882
50/076.601-60 MASILLAS Y GALVANIZADOS S.A.	04/87 a 05/87	105.939
50/076.758-23 ANTONIO CALVETE LON	04/87 a 04/87	46.979

<u>DEUDORES</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	
50/076.766-31	EBRO INTERNACIONAL, S.A.	04/87 a 04/87	30.441
50/076.811-76	MARIANO DE GREGORIO LOPEZ	03/87 a 03/87	164.425
50/076.854-22	FRANCISCO ASO ALASTUEY	04/87 a 04/87	23.488
50/076.863-31	JESUS BENEDI MONGE	04/87 a 04/87	23.488
50/076.887-55	JOSE LUIS VELA PASCUAL	04/87 a 04/87	46.979
50/076.937-08	ABIEL, S.L.	04/87 a 05/87	91.678
50/076.991-62	M. CARMEN MORANTE VICO	04/87 a 04/87	60.882
50/076.996-67	MANUEL RODRIGO MOLINA -BAR-	04/87 a 04/87	23.488
50/077.139-16	ALEJANDRO R. MOLINA GARCIA	03/87 a 03/87	140.936
50/077.150-27	LUIS M. PASCUAL RODRIGUEZ	04/87 a 04/87	50.134
50/077.159-36	CONT. MONEGROS S.L.	04/87 a 04/87	439.180
50/077.257-37	ICERICA DE DATOS, S.A.	04/87 a 04/87	50.851
50/077.521-10	PEDRO PIQUERO, S.A.	04/87 a 04/87	137.253
50/077.557-46	ESTEVAN SOLANO M. PILAR	04/87 a 04/87	37.258
50/077.589-78	LUMON ESTUDIO, S.L.	04/87 a 05/87	117.930
50/077.606-95	PROCESOS GALVANICOS, S.A.	04/87 a 04/87	30.459
50/077.620-12	MARIANO UBEDA SANCHEZ	03/87 a 03/87	30.043
50/077.642-34	PROMALZA, S.A.	03/87 a 04/87	3.054
50/077.720-15	TPTES. AYLAGAS S.L.	04/87 a 04/87	76.574
50/077.721-16	UBALDO DIEST BARBED	04/87 a 04/87	88.445
50/077.869-67	DAPAESA	04/87 a 04/87	82.511
50/077.891-89	FRANCISCO JAVIER RUIS NAYA	03/87 a 03/87	141.889
50/077.963-64	LAYONS ARAGON, S.A.	04/87 a 04/87	21.426
50/077.974-75	AA. EJE A DE LOS CABALLEROS	04/87 a 05/87	115.624
50/078.240-50	S.C.FERRISA	03/87 a 03/87	94.592
50/078.241-51	AEMTOP, S.A.	04/87 a 04/87	45.302
50/078.259-69	JOSE SANCHEZ ESCUDERO	04/87 a 04/87	71.031
50/078.287-00	MARGARITA FERNANDEZ VALLES	03/87 a 03/87	23.488
50/078.325-38	MARIA ISABEL YUS CRUZ	03/87 a 03/87	23.498
50/078.496-15	MUBETRAN, S.A.	03/87 a 04/87	203.724
50/078.519-38	ROBER, S.L.	04/87 a 04/87	90.124
50/078.589-11	GABRIEL MARTINEZ SANZ	04/87 a 05/87	482.498
50/078.594-16	ECONOIL, S.A.	04/87 a 04/87	120.794
50/078.721-46	ROSA BLANCA IZQUIERDO RUIZ	04/87 a 05/87	46.846
50/078.878-09	ROSA ANA BUENO ARTIGAS	03/87 a 04/87	98.851
50/078.936-67	FRUTAS SANCHEZ AVELL. S.A.	04/87 a 04/87	171.569
50/078.944-75	EFREN HERNAEZ SOTO	09/85 a 10/85	41.591
50/078.952-83	JOSE LUIS CALAJERO ZALBA	04/87 a 04/87	32.681
50/078.953-84	JOSE LUIS CALAJERO ZALBA	04/87 a 04/87	27.452
50/079.027-61	CARTONAJES S. BLAS, S.C.	04/87 a 05/87	134.777
50/079.053-87	IRENE MANERO MORALES	03/87 a 04/87	60.484
50/079.140-77	EMBALAJES VILLANUEVA S.A.	04/87 a 05/87	61.057
50/079.155-92	PREVISUR, S.A.	04/87 a 04/87	41.701
50/079.241-81	CARMELO FERRE PEREZ	04/87 a 04/87	53.335
50/079.268-11	JOSE A. BORREGO LLANAS	03/87 a 03/87	30.043
50/079.314-57	TRANSP. Y ALM. COGULLADA, S.L.	04/87 a 04/87	153.146
50/079.424-70	PANAVIDEO GROUP, S.A.	04/87 a 04/87	30.441
50/079.457-06	JESUS CEA MARTIN CRESPO	03/87 a 03/87	48.034
50/079.582-34	CONFEC. J.L., S.A.	04/87 a 05/87	612.032
50/079.599-51	PONTYS, S.A.	04/87 a 04/87	56.994
50/079.609-61	HIPERGRES, S.A.	04/87 a 05/87	75.835
50/079.611-63	C. DE DD. ALIMENTARIAS, S.A.	04/87 a 04/87	34.314
50/079.626-78	NIMIX, S.A.	04/87 a 04/87	91.324
50/079.642-94	V. S., S.A.	04/87 a 04/87	76.574
50/079.671-26	ROTRIMA, S.A.	04/87 a 04/87	45.302
50/079.678-33	IBERMOTOR, S.C.	04/87 a 05/87	72.880
50/079.732-87	ANTONIO GARCIA FERNANDEZ	07/85 a 12/85	147.850
50/079.862-23	MARIANO J. JURADO LAHUERTA	04/87 a 04/87	23.267
50/079.870-31	JUAN MANUEL MARTINEZ ORTEGA	04/87 a 04/87	33.341
50/079.938-02	MILAGROS CARDIEL ARNAIZ	12/86 a 01/87	349.175
50/079.954-18	TOMAS INSA GARCIA	04/87 a 04/87	60.882

<u>DEUDORES</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
50/079.976-40 SAFEC S.A.	04/87 a 04/87	212.289
50/080.003-67 LUIS LACAMARA BESCOS	04/87 a 04/87	46.979
50/080.034-01 ANTONIO TOMAS IBAÑEZ INSA	03/87 a 04/87	59.523
50/080.047-14 CONFECCIONES GARVI, S.L.	04/87 a 04/87	24.256
50/080.057-24 A.G.P.P. DE LA P. DE ZARAGOZA	04/87 a 04/87	32.681
50/080.206-76 COL. MODA ALFREDO, S.A.	04/87 a 04/87	23.267
50/080.244-17 TRINIDAD MARTINEZ LORENTE	04/87 a 04/87	289.460
50/080.250-23 JORGE VIVES CONILLAS	04/87 a 04/87	42.850
50/080.254-27 ARTESANIAS PALACIN, S.L.	04/87 a 04/87	102.102
50/080.290-63 ARNALDO M. ESCO GONZALEZ	04/87 a 04/87	23.488
50/080.359-35 ALVARO VILLAGRASA MARTINEZ	04/87 a 04/87	226.503
50/080.453-32 TOUCHY COSMETIC TRACTAMENTS	04/87 a 04/87	35.869
50/080.524-06 ARCOVEN, S.L.	03/87 a 03/87	110.152
50/080.547-29 ANTONIO BERNABE RAMIREZ	02/87 a 04/87	276.255
50/080.607-89 J. ANTONIO SANCERNI LUNA	04/87 a 04/87	93.958
50/080.740-28 DISTRIBUCIONES VALPARAISO S.A.	04/87 a 04/87	101.739
50/080.808-96 JUAN CALLEJAS F./PACHECO	04/87 a 04/87	23.488
50/080.824-15 M TERESA MAINAR SOPESENS	03/87 a 03/87	870.682
50/080.882-73 CONYLTEX, S.A.	04/87 a 04/87	61.349
50/080.908-02 GUIT, SDAD. C. LTDA.	04/87 a 04/87	253.144
50/080.917-11 ABEL CUBA PRIETO	03/87 a 04/87	44.112
50/080.919-13 JOSE JAVIER SIMON SANCHEZ	04/87 a 04/87	46.979
50/080.925-19 EMPRESAS, S.A.	04/87 a 04/87	90.600
50/081.018-15 OF. TECNICA TIOS EMPRESARIALES	04/87 a 04/87	32.681
50/081.074-71 GRUPO INVERSOR ARAGONES S.A.	04/87 a 04/87	127.583
50/081.105-05 CIAL. AGRICOLA DEL JALON	04/87 a 04/87	706.562
50/081.242-45 LITUENIGO CONSTRUCCIONES S.A.	11/86 a 01/87	1.248.141
50/081.331-37 MADINSA	03/87 a 03/87	368.719
50/081.336-42 ALIMENTARIA DEL EBRO, S.A.	04/87 a 04/87	102.939
50/081.565-77 ISABEL MARIA FELEZ RUIZ	04/87 a 04/87	28.438
50/081.583-95 ENDOLZ Y FERRER, S.L.	04/87 a 04/87	23.488
50/081.617-32 II. COSMETOLOGICAS EE., S.A.	04/87 a 04/87	143.468
50/081.620-35 HUMINSA, S.A.	04/87 a 04/87	23.099
50/081.631-46 ALFONSO ALZURIA RAMI	04/87 a 04/87	76.472
50/081.635-50 MIGUEL A.S. BARCELO ESTRADA	04/87 a 04/87	30.441
50/081.636-51 CRUMARAGON, S.A.	04/87 a 04/87	121.767
50/081.643-58 EMILIA NAJERA ALCALDE	04/87 a 04/87	30.441
50/081.686-04 FERNANDO BECERRIL BECERRIL	03/87 a 03/87	189.187
50/081.708-26 COMERCIAL ANUBIS, S.A.	04/87 a 04/87	123.768
50/081.766-84 LACACEROS, S.A.	04/87 a 04/87	92.163
50/082.043-70 SEGURIDAD Y MEDIO AMB. S.A.	04/87 a 04/87	60.882
50/082.095-25 VICTOR ANGEL PEREZ BIOTA	04/87 a 04/87	23.488
50/082.127-57 JOSE LUIS LARRAMENDI RECALDE	04/87 a 04/87	30.441
50/082.133-63 F. JAVIER CANIBANO ANTONANZAS	04/87 a 04/87	31.910
50/082.147-77 CALZADOS DE PROTECCION, S.A.	04/87 a 04/87	28.561
50/082.156-86 M. PILAR NAVASCUES GARGALLO	04/87 a 04/87	24.256
50/082.208-41 SANTIAGO RUIZ MORENO	04/87 a 04/87	46.979
50/082.327-63 ANGEL GALLEGO LOPEZ	03/87 a 04/87	1.822.598
50/082.395-34 REMOVIL, S.A.	04/87 a 04/87	116.220
50/082.424-63 J.M. ROYO LOPEZ Y J. PEREZ COBO	10/83 a 04/84	387.117
50/082.483-25 MATILDE MORALES GIMENEZ	04/87 a 04/87	64.886
50/082.614-59 ADOLFO VALLES FUERTES	04/87 a 04/87	68.069
50/082.636-81 EUROP ASSISTANCE ESPAÑA S.A.	04/87 a 04/87	32.681
50/082.691-39 HANNA/TANNOUS, S.L.	04/87 a 04/87	189.859
50/082.776-27 AMPE, S.L.	04/87 a 04/87	322.573
50/082.777-28 CARP. ALUMIN. ALEN S.A.	04/87 a 04/87	30.721
50/082.825-76 ARAGONESA TEXTIL, S.C.L.	04/87 a 04/87	278.295
50/082.830-81 ARCALOPE, S.L.	03/87 a 04/87	63.870
50/082.946-03 ANTONIO LANGA BURGAZ	04/87 a 04/87	36.132
50/082.964-21 ELADIO IBARZO PABLO	04/87 a 04/87	97.024

<u>DEUDORES</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	
50/083.006-63	JAVIER QUILEZ MONTAÑES	04/87 a 04/87	46.979
50/083.007-64	MUNDOVAL, S.A.	04/87 a 04/87	27.452
50/083.008-65	JOSE BELLIDO NAVAJAS	04/87 a 04/87	30.459
50/083.074-34	JESUS HERNANDO MARIN	04/87 a 04/87	35.174
50/083.096-56	JUAN J. HERNANDEZ VALENCIA	04/87 a 04/87	23.267
50/083.169-32	TERESA PABLO VELILLA	04/87 a 04/87	21.629
50/083.173-36	LUIS VILLACAMPA GARCIA	04/87 a 04/87	36.584
50/083.178-41	ROSARIO MARTIN RUBIO	03/87 a 03/87	27.452
50/083.187-50	EMILIO ANGEL MENENDEZ RAMOS	03/87 a 03/87	23.488
50/083.281-47	O.G. ESPAÑA, S.A.	02/87 a 04/87	786.379
50/084.158-51	TAPIZESTIL, S.L.	04/87 a 04/87	117.929
50/084.161-54	ASOC. PEQUEÑ. AGRIC. GAN. ZARAG.	04/87 a 04/87	42.353
50/084.205-01	WIGLASSTOR EUROPEA, S.A.	04/87 a 04/87	32.681
50/084.219-15	JAVIER QUILEZ MONTAÑES	04/87 a 04/87	34.314
50/084.235-31	EJA MANTENIMIENTO, S.A.	04/87 a 04/87	3.376
50/084.269-65	MONTAJES EE. PIMA, S.A.	03/87 a 04/87	323.704
50/084.368-67	DISTRIBUCIONES STA. FE, S.A.	04/87 a 04/87	34.314
50/084.476-78	MAS DE TRECE SDAD LMTDA	04/87 a 04/87	28.438
50/084.487-89	CONST. ACAMPO VIEJO, S.A.	04/87 a 04/87	45.302
50/084.615-23	PAKES, S.A.	04/87 a 04/87	41.256
50/084.660-68	CTNES. HERNANDEZ/M., S.A.	04/87 a 04/87	135.902
50/084.703-14	ALIMENTACION AMAL, S.L.	03/87 a 03/87	68.894
50/084.888-05	INDUSTRIAS LOREN, S.A.	04/87 a 04/87	30.179
50/084.948-65	JOSE JAV. NAVASCUES CALAVIA	03/87 a 03/87	85.379
50/085.128-51	ELECTRONICA PIRINEA, S.L.	04/87 a 04/87	88.627
50/085.142-65	ZARAGOZA A MANO, S.A.	04/87 a 04/87	93.527
50/085.177-03	ANGELES PEÑAFIEL MARTINEZ	04/87 a 04/87	31.910
50/085.191-17	JOSE DAVID GRACIA GARGALLO	04/87 a 04/87	38.285
50/085.209-35	PACO IGLESIA GRUPO DE MODA	03/87 a 03/87	28.438
50/085.254-80	FLORIZA, S.A.	04/87 a 04/87	102.939
50/085.286-15	GIUSEPPE FOLETTI	04/87 a 04/87	30.459
50/085.301-30	KIWI, S. COOPERATIVA LTDA:	03/87 a 04/87	579.990
50/085.393-25	JUAN MANUEL PERIS LOPEZ	03/87 a 03/87	23.488
50/085.415-47	MONTAJES EE. DITESA, S.A.	03/87 a 03/87	32.981
50/085.448-80	BERNARDO BALLESTERA REVUELTA	04/87 a 04/87	38.285
50/085.736-77	INDALECIA ASUMU OCOMO	03/87 a 03/87	23.488
50/085.992-42	EUGENIO ANGEL PUEYO GRACIA	02/87 a 02/87	37.929
50/086.282-41	CONSTRUC. RIO GALLEGO, S.A.	04/87 a 04/87	181.200
50/086.426-88	JOSE MARIANO YAGO BUENO	03/87 a 03/87	34.279
50/086.519-84	MOGEN S.L.	03/87 a 04/87	65.207
50/086.531-96	SANTOS Y BERDEJO, S.C.	04/87 a 04/87	29.480
50/086.552-20	JOSE LUIS VALCARCEL LOUREIRO	03/87 a 03/87	23.488
50/086.802-76	CALIXTO CASAS POLAR	03/87 a 03/87	42.688
50/086.862-39	MARIA PILAR LARROSA LOPEZ	03/87 a 03/87	23.488
50/086.886-63	JOSE FCO. NAVARRO HERRERO	04/87 a 04/87	23.488
50/087.088-71	ALIMENTOS ZARAGOZA, S.A.	04/87 a 04/87	69.296
50/087.117-03	DANIEL LAZARO PANOS	04/87 a 04/87	23.488
50/087.192-78	PROYECTOS CARSAN, S.A.	03/87 a 03/87	38.451
50/087.196-82	FRANCISCO BUSTOS CASTAÑEDA	03/87 a 03/87	26.419
50/087.203-89	DD. ALIMENTARIAS ARAGON S.A.	04/87 a 04/87	68.626
50/087.392-84	EPIFANIO ARTIGA ALVAREZ	04/87 a 04/87	39.823
50/087.400-92	ESTRUCT Y CONSTRUC SORIANAS S.L.	04/87 a 04/87	79.643
50/087.473-68	CARLOS RODRIGO VALLE	04/87 a 04/87	23.099

Zaragoza, 16 de octubre de 1987.—El tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 67.027

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 12.708 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de cantidad, a instancia de José-Manuel Aguilera Navarro, contra Vincent, S. A., y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimo la demanda formulada por José-Manuel Aguilera Navarro, contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Vincent, S. A., y condeno al Fondo de Garantía Salarial a que abone al actor la suma de 341.547 pesetas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Vincent, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

SECCION SEXTA**ALHAMA DE ARAGON**

Núm. 70.338

A los efectos oportunos, durante el plazo de quince días, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de créditos número 3, por mayores ingresos habidos dentro del presupuesto ordinario de 1987. Todo ello al objeto de que se puedan efectuar reclamaciones sobre el mismo, en la forma reglamentaria.

Alhama de Aragón, 3 de noviembre de 1987. — El alcalde.

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 70.333

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1987, expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1987, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almonacid de la Cuba, 5 de noviembre de 1987. — El alcalde, Joaquín Marco.

AMBEL

Núm. 70.637

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de consolidación de la ermita de la Virgen del Rosario (segunda fase), se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Ambel, 6 de noviembre de 1987. — El alcalde, Macario Zapata Montorio.

BALCONCHAN

Núm. 70.337

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987 y la liquidación del presupuesto ordinario de 1986.

Balconchán, 5 de noviembre de 1987. — El alcalde, Jesús Clavería.

BERRUERO

Núm. 70.614

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berruero, 7 de noviembre de 1987. — El alcalde, Javier Ballestín.

BOTORRITA

Núm. 69.959

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Botorríta;

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente para el ejercicio de 1988 el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

Modificación:

— Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

— Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

— Tasa sobre el tránsito de ganado.

— Tasa sobre el servicio de cementerio.

— Tasa sobre la prestación del servicio de alcantarillado.

— Tasa sobre el servicio de recogida de basuras.

— Tasa por el servicio de suministro de agua potable.

— Tasa sobre saca de arenas y otros materiales.

— Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales.

— Ordenanza sobre el impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

— Ordenanza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

— Ordenanza del tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Nuevo establecimiento:

— Tasa por rieles, postes, cables y palomillas.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes de imposición o modificación, con sus ordenanzas fiscales, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Botorríta, 23 de octubre de 1987. — El alcalde, Jesús Ortillés Lobera.

CERVERUELA

Núm. 70.613

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerveruela, 7 de noviembre de 1987. — El alcalde, Jesús Julián.

FAYON

Núm. 70.340

Esta Corporación ha aprobado por unanimidad, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1987, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, cuyas características principales, en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: 6.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiación de construcción de depósito de aguas de 500 metros cúbicos, obra incluida en el Plan provincial de obras y servicios de 1986 (adicional).

Plazo de amortización: Dos años.

Tipo de interés: 13,50 %.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Secretaría municipal.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fayón, 5 de noviembre de 1987. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 70.638

Doña Dolores Jiménez de Muñana Burgos y don José L. Marín Bravo han solicitado licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Zaragoza, sin número, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

La Puebla de Alfindén, 6 de noviembre de 1987. — El alcalde, Carlos Moliné Franco.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA TERRITORIAL**

Núm. 64.558

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiada literalmente, dice así:

«Sentencia número 425. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constanancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación interpuesto por el

demandante contra la sentencia dictada el 1 de junio de 1986 por el juez del Juzgado de Primera Instancia de Calamocha en el juicio de menor cuantía número 10 de 1984, sobre reclamación de cantidad, seguido por José Antonio Gómez Soriano, mayor de edad, casado, pensionista y domiciliado en Badalona (Barcelona), representado por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendido por el letrado don Luis Marcos Marina, contra la compañía Pirotecnia Zaragozana, S. A., domiciliada en Zaragoza, no comparecida en esta alzada, y el Ayuntamiento de Utrillas (Teruel), representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendido por el abogado don José-Luis Navarro Ponz, y...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por el actor y revocando parcialmente la sentencia impugnada, debemos condenar y condenamos a los demandados, con igual carácter que se les condena en dicha sentencia, a abonar al demandante la cantidad de 3.000.000 de pesetas, más los intereses legales procedentes a partir de la fecha de la firmeza de la presente sentencia, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta alzada.

Devuélvase los autos al Juzgado de instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constanco Diez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en esta apelación compañía mercantil Pirotecnia Zaragozana, S. A., extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.111

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.153 de 1985, a instancia de Aragonesa de Aceite, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandado Angel Sobreviela Ballarín, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes se encuentran en poder del demandado.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un horno eléctrico industrial para pastas, "Gashor", con sus accesorios; tasado en 1.750.000 pesetas.
2. Un horno eléctrico industrial para pastas, "Mondial", con todos sus accesorios; tasado en 1.750.000 pesetas.
3. Una máquina para embolsar pastas, "Rovema", con todos sus accesorios; tasada en 1.250.000 pesetas.
4. Una cinta transportadora, "Tusa", con motor acoplado, de unos 20 por 0,60 metros, con todos sus accesorios; tasada en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 67.105

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 28 de enero, 25 de febrero y 24 de marzo próximos, a las 10.00 horas de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, de la finca que se describe a continuación, acordadas en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 553 de 1986, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla, contra don Manuel Alvarez Iglesias y doña María-Pilar Martín-Ballesteros Hernández, domiciliados en Zaragoza (paseo de las Damas, núm. 27, tercero, letra I):

Parcela en término de Peñafior, barrio rural de Zaragoza, partida de los "Guarales", de cabida 85 áreas, dentro de la cual se halla incluida vivienda unifamiliar de unos 140 metros cuadrados, de planta y piso, además de un ático abuhardillado y sótano. Inscrita al tomo 1.427, libro 84 de Peñafior, folio 41, finca 4.636, inscripción tercera. Valorada en 9.850.000 pesetas.

La hipoteca se extiende en cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar previamente el 20 % de la tasación, y para la segunda y tercera, el 20 % del 75 % de dicha tasación; que no se admitirán posturas inferiores a la valoración en la primera subasta, al 75 % de la tasación en la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.681

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número 272 de 1985-C, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el procurador señor Magro, contra Tomás Navarro Pérez y Estrella Casas Grima, actualmente en ignorado paradero, y en el día de hoy ha acordado hacer saber a dichos demandados que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en el día de la fecha, la parte actora ha ofrecido la suma de 1.000 pesetas por cada una de las siguientes fincas subastadas:

1. Casa con corral sita en la calle Costa, núms. 15-17, de Morata de Jalón (Zaragoza), de dos plantas, que tiene aproximadamente 240 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.550, folio 228, libro 79, finca núm. 5.793. Tasada en 3.200.000 pesetas.
2. Casa sita en la calle del Castillo, núm. 18, de Morata de Jalón, de tres plantas, que tiene 60 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.550, folio 228, libro 79, finca 5.794. Tasada en 2.400.000 pesetas.

Se notifica por la presente a fin de que en el término de nueve días, siguientes a la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan pagar a la actora, librando dichos bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % de la tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación de remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oída la parte ejecutante, podrá aprobar el juez.

Y para que sirva de notificación a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 66.262

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 770 de 1986-C, a instancia de Julio Boguero Martín, representado por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado José Navascués Chivite, con domicilio en calle Illueca, número 6, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan en esta Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes se subrogan en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Parcela núm. 312, sita en el paso de ganado, término de Garrapinillos, de 5 hectáreas 97 áreas 72 centiáreas, que le corresponde la participación de 142/412 partes, de las 16.196/403 partes en que se divide. Linda: norte, Canal Imperial de Aragón; sur y este, aeródromo de Valenzuela, y oeste, acampo de Gracia. Inscrita al tomo 1.331, folio 187, finca número 26.798. Tasada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.078

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 231 de 1987, promovido por Caixa, contra don José-Carlos Junqueras Luna, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

En primera subasta, el día 8 de enero de 1988, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 60.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera o segunda licitación, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Nave industrial doble y patio inmediato de maniobra, destinada a la fabricación de piensos en Zaragoza (término del Rabal, partida de "Valmaña", avenida de Cataluña, 254). Se halla inscrita al tomo 694, libro 147, sección tercera, folio 5, finca número 8.761. Valorada en 60.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 68.507

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el número 369 de 1987-A, a instancia de Ana dos Anxos Machado, representada en turno de oficio por la procuradora doña María-Soledad Gracia Romero, contra su esposo, Manuel González de los Reyes, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Manuel González, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 1 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 69.131

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre separación sin acuerdo, al número 472 de 1987-B, instado por doña María

Teresa Asenjo Lostao, representada por el procurador señor García Mercedal, contra don Luis-Alfonso Silvestre Segura, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que se ha acordado con fecha de hoy emplazar a don Luis-Alfonso Silvestre Segura para que comparezca en autos y conteste a la demanda, en el plazo de veinte días, con los apercibimientos legales, y haciéndole saber que obran en Secretaría de este Juzgado copia de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma se extiende el presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.332

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado obran autos al número 317 de 1987-A, sobre divorcio sin acuerdo, en los que se ha acordado con fecha de hoy notificar la sentencia recaída al demandado por medio del presente, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 317 de 1987-A, a instancia de María-Soledad Larrosa Fernández, mayor de edad, casada, dependienta, vecina de Barcelona, con domicilio en calle Taquígrago Martí, números 24-26, representada por el procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque y defendida por el letrado señor Sanz Pascual, contra Roberto Vicente Alcutén, mayor de edad, casado, ignorando su actual profesión y domicilio, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de María Soledad Larrosa Fernández, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Roberto Vicente Alcutén, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, no haciendo pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y, para la notificación al demandado, librense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Roberto Vicente Alcutén, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 62.988

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato número 704 de 1987, instado por Pilar Huera y Lapascua, por fallecimiento de Angel Huera y Lapascua, que había nacido en Utebo el día 23 de agosto de 1921 y falleció en Zaragoza el día 27 de mayo de 1987, en estado de soltero, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo Pilar y Consuelo Huera y Lapascua.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

En Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 69.866

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 876 de 1985, a instancia de don Fernando Ferreró Millán, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada Industrias GHSA, con domicilio en carretera de Montaña, 11, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, en quiebra, el 16 de febrero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 17 de marzo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un termogenerador marca "Climais", modelo 1335, de 335.000 calorías-hora. Valorado en 350.000 pesetas.

2. Un frigorífico industrial, de unos 2 metros cúbicos de capacidad. Valorado en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 67.747

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.510 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a José Peñuela Silva, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocida por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 67.746

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.501 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Carmen Báguena Lafuente, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionada, para ser reconocida por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 67.681

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 417 de 1987 se tramita juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, a instancia de la Comunidad de propietarios del bloque 9 de Residencial Utebo-Park, de Utebo (Zaragoza), representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, contra don Jesús Martínez Sánchez, mayor de edad, que tuvo su último domicilio conocido en Residencial Utebo-Park, bloque 9, piso primero E, de Utebo (Zaragoza), de quien actualmente se ignora su paradero.

En dichos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a don Jesús Martínez Sánchez, por medio de edictos, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente, se persone en dichos autos, por sí o legalmente representado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a fin de entregarle copias de la demanda y documentos acompañados a ella, con la prevención de que si no lo verifica

será declarado rebelde, se tendrá por contestada la demanda con relación al mismo y se seguirá el curso de los autos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Jesús Martínez Sánchez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 67.412

En el juicio de faltas número 678 de 1987, seguido en este Juzgado por daños en puerta, siendo implicado Santiago Gómez Motos, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días al expresado inculcado:

- Multa, 2.000.
- Honorarios perito, 800.
- Indemnizaciones, 8.700.
- Total, 11.500 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 68.805

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 134 de 1985, sobre estafa, contra María Agudo Romano, César Agudo Romano, María-Angeles García Casas y Manuel Moure Oviedo, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 7.475 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a los aludidos penados por término de tres días, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo su importe por iguales partes y cumplir los dos días de arresto menor que les resultaron impuestos a cada uno de ellos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a María Agudo Romano, César Agudo Romano, María-Angeles García Casas y Manuel Moure Oviedo, expido la presente en Calatayud a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

BENAVENTE

Cédula de notificación

Núm. 67.750

En el juicio de faltas número 411 de 1984, por daños en imprudencia, se ha practicado por el señor secretario que suscribe la siguiente tasación de costas:

- Registro del juicio, 60.
- Diligencias previas, 90.
- Tramitación juicio, 600.
- Seis despachos librados, 1.350.
- Reintegro expediente, 1.000.
- Multa a José Sánchez Martín, 10.000.
- Total, 13.100 pesetas.

Para que así conste y sirva de notificación al condenado en autos José Sánchez Martín, cuyo último domicilio fue en Zaragoza (calle Miraflores, número 12), hoy en ignorado paradero, dándole vista de la indicada tasación por término de tres días, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Benavente a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8